

# LIFE + ARRANCA PARA SIETE AÑOS HAY QUE APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN AMBIENTAL

Texto: **Miguel Castroviejo Bolívar**

Dr. Ingeniero de Montes.

Consejero de medio ambiente en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

**E**l Consejo y el Parlamento Europeo, tras largos meses de debate, llegaron finalmente a un acuerdo sobre el nuevo reglamento Life + el pasado día 27 de marzo. Ahora se espera la formalización del acuerdo y la publicación del texto en el Diario Oficial, lo que se prevé tenga lugar en las próximas semanas. A continuación llegará la primera convocatoria de proyectos Life+ para el periodo 2007-2013 que ahora comienza. Son siete prometedoros años en los que todos los interesados deben prepararse con antelación y seriedad para aprovechar al máximo las oportunidades que Life+ ofrece.

## OBJETIVOS DE LIFE+

El objetivo general de Life+ es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente. Es un título amplio que abarca tanto acciones directas sobre el territorio y sobre problemas ambientales concretos, como tareas de seguimiento del estado del medio ambiente u otros trabajos menos materiales del tipo de estudios y análisis preparatorios de la futura política y legislación ambiental.

Life+ se estructura en tres grandes pilares de acción: 1) naturaleza y biodiversidad, 2) política de medio ambiente y gobernanza y 3) información comunicación.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PILAR NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD

Los objetivos específicos en materia de naturaleza y biodiversidad se centran en contribuir a la puesta en

práctica de la política y legislación comunitaria en la materia, en particular en lo que se refiere a la aplicación de las directivas de aves y hábitats, incluida la escala regional y local. Particular atención se prestará a la consolidación y al desarrollo de la Red Natura 2000 tanto en su dimensión terrestre como marina.

Otros de los objetivos específicos en naturaleza y biodiversidad son la consolidación, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación comunitarias en este campo, así como la evaluación y el seguimiento del estado de la biodiversidad. Como novedad se incluye una especial atención al diseño y puesta en práctica de medidas tendentes a lograr el objetivo de parar la pérdida de biodiversidad en 2010, incluidas las relativas a la amenaza del cambio climático. La mejora de la gobernanza a través de una mayor participación del público y de las ONG en las acciones señaladas más arriba son otro de los propósitos de Life + en este pilar.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PILAR POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y GOBERNANZA

El elemento clave de este pilar es la promoción del desarrollo y la demostración de políticas, tecnologías, métodos e instrumento innovadores en materia de a) cambio climático, b) medio ambiente y salud y calidad de vida y c) recursos naturales y residuos, que son, junto con naturaleza y biodiversidad, las cuatro prioridades del Sexto Programa de Acción en materia de medio ambiente. Es, como se ve, un amplio abanico de acciones posibles en las que el elemento determinante para conseguir la financiación será su carácter innovador.



Life + dedica especial atención al objetivo de parar la pérdida de biodiversidad en 2010.  
Pato cuchara Foto Luis Merino. Naturmedia.

Además tienen también como objetivo independiente, al igual que en el pilar anterior, la consolidación, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación en los tres ámbitos señalados en el párrafo anterior, así como el seguimiento y la evaluación del estado del medio ambiente. También alcanza específicamente acciones a escala regional y local y pretende promover la mejora de la gobernanza ambiental a través de un refuerzo de la participación del público y de las ONG.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PILAR INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Es un pilar destinado específicamente a la promoción de la política de medio ambiente en la sociedad y a la comunicación con el público. Aquí se incluyen las medidas de apoyo que tradicionalmente la Comisión viene otorgando a las ONG activas en materia de medio ambiente a escala comunitaria.

Incluye también, en particular, las campañas públicas de concienciación y la formación y perfeccionamiento del personal en materia de lucha contra los incendios forestales, que son dos de las medidas clásicas

del antiguo reglamento Forest Focus, hoy derogado y englobado en Life+.

#### **MEDIDAS SUBVENCIONABLES**

En términos generales las medidas subvencionables incluyen los estudios, los análisis, el seguimiento (incluido el relativo al estado de los bosques anteriormente incluido en Forest Focus), la formación y perfeccionamiento de personal, el intercambio en red de mejores prácticas, la información y la concienciación pública, así como la demostración de instrumentos, métodos y tecnologías o políticas innovadoras.

De modo específico, en lo que se refiere al pilar Naturaleza y biodiversidad, las medidas financiables incluyen la planificación, la gestión y la conservación de los lugares y de las especies Natura 2000 (incluidos los planes de gestión y los planes de conservación); el seguimiento de su estado de conservación y la ampliación de la Red Natura 2000 a las zonas marinas.

También se incluye en este ámbito como medida a financiar la compra de tierras, si bien este tipo

## **El objetivo general de Life+ es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente**

de adquisiciones tienen un cierto carácter excepcional al quedar sometidas a las tres exigencias acumulativas que siguen: 1) contribuir al mantenimiento o restauración de la integridad de un área Natura 2000, 2) ser la compra de tierra imprescindible o el método más eficaz para alcanzar el objetivo de conservación y 3) garantizar que el terreno adquirido con fondos Life+ queda dedicado permanentemente a fines de conservación. Se trata de unas exigencias lógicas cuya finalidad es evitar que la generalmente cara



Las medidas financiables incluyen la ampliación de la Red Natura 2000 a las zonas marinas.  
Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.

compra de tierras pueda drenar en exceso los siempre escasos recursos financieros.

Finalmente hay dos paquetes de medidas que, inicialmente pensadas para acciones propias de la Comisión Europea, han quedado finalmente parcialmente abiertas también a los estados miembros, si bien de modo muy restrictivo debido a los condicionantes de su aplicación. Se trata de a) la financiación de actividades operativas de las ONG activas a escala comunitaria y b) el desarrollo de sistemas informáticos vinculados a la implementación de la política ambiental comunitaria y al acceso público a la información.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Además de responder a los objetivos generales y específicos y de encajar dentro de las medidas señaladas más arriba, los proyectos a financiar por Life+ deben cumplir diversos criterios de elegibilidad para poder ser finalmente seleccionados.

Los dos criterios más generales y amplios son a) tener interés comunitario mediante una contribución sig-

nificativa al objetivo general de Life+ y b) ser técnica y financieramente coherentes y factibles, además de rentables. Se procurará también que los proyectos promuevan sinergias entre las diferentes prioridades del Sexto Programa de Acción en materia de medio ambiente, ya mencionadas más arriba. Aunque este último no es un criterio obligatorio, esta claro que los proyectos que lo respeten se valorarán mejor que los demás y estarán en mejores condiciones de ser seleccionados.

Por otra parte, se quiere garantizar que los proyectos tengan valor añadido comunitario al tiempo que evitar que Life+ pueda financiar actividades cotidianas, periódicas o recurrentes, para lo que se exige que las acciones financiables respeten, como mínimo, un criterio adicional de entre los que siguen:

**1)** Ser demostrativos o de mejores prácticas para la implementación de las directivas de aves y hábitats. Esto es particularmente relevante para el caso de proyectos Natura 2000, pues aunque no se exige el carácter innovador que se exige para otro tipo de proyectos, en la práctica quedan

excluidos las acciones de carácter cotidiano o recurrente (por ejemplo limpieza, tratamiento anual de vegetación, etc).

**2)** Ser innovadores o demostrativos en relación con los objetivos ambientales comunitarios, incluido el desarrollo de tecnologías.

**3)** Abarcar campañas de concienciación o de formación de personal en materia de incendios forestales.

**4)** Dirigirse al logro de los objetivos comunitarios en relación al seguimiento a largo plazo de los bosques y de sus interacciones ambientales.

Por otra parte se ha establecido también un mecanismo de seguridad para evitar el doble empleo de fondos comunitarios, con lo que Life+ no podrá financiar en ningún caso proyectos que sean elegibles bajo otros fondos comunitarios (Feader, política regional, innovación, pesca, Fondo social europeo o investigación). Se trata con ello de lograr el mejor empleo posible de los fondos disponibles al garantizar que Life+ se dedicará en exclusiva a cubrir las lagunas no financiables por otros

**Por su población o por su riqueza en Natura 2000, los estados que en principio más beneficiados salen en términos presupuestarios son Alemania y España, con alrededor de 20 millones de euros anuales cada uno**

fondos comunitarios mejor dotados y que lo que pueda ser financiado por estos últimos no utilizará recursos de Life+. Este es también un aspecto importante a tratar a la hora de presentar solicitudes de financiación bajo este nuevo reglamento.

## **RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

En primer lugar hay que tener presente que Life+ se aplicará para todo el periodo de perspectivas financieras actual, esto es, para los siete años comprendidos entre 2007 y 2013. Los recursos presupuestarios, en precios de 2004 destinados al conjunto de Life+ son 1.894.372.000 euros, de los que casi los últimos cien millones se deben a la firmeza con la que el Parlamento Europeo pidió un aumento presupuestario. De hecho en los largos debates sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea habidos en 2005 y 2006 y en los que el Consejo Europeo había rebajado apreciablemente la propuesta de la Comisión, fue el Parlamento Europeo el que finalmente consiguió acercarse a la cifra originalmente propuesta en lo que a Life+ se refiere.



*Entre las medidas subvencionables se incluyen los estudios, los análisis y el seguimiento del estado de los bosques.*

Del total presupuestario, el 78% como mínimo se dedicará a financiar proyectos en los estados miembros, lo cual quiere decir que hasta el 22% restante podrá ser distribuido directamente por la Comisión Europea sin que vaya destinado necesariamente a acciones en los estados miembros. Además, de ese 78% destinado a proyectos, el 50%, o lo que es lo mismo el 39% del total, como mínimo, se destinará a acciones bajo el pilar naturaleza y biodiversidad.

En términos generales la tasa de financiación de los proyectos será del 50%, lo que significa que los solicitantes de un proyecto tendrán que asegurar financiación de otras fuentes para el 50% restante. No obstante, con carácter excepcional

se podrá financiar hasta el 75% en el caso de proyectos de naturaleza y biodiversidad que se dirijan a especies o hábitats prioritarios para la implementación de las directivas de aves y de hábitats.

## **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

Una novedad importante de Life+ con respecto a las anteriores ediciones de Life es que por primera vez aparece una preasignación presupuestaria de los recursos disponibles entre los diferentes estados miembros. El origen de este mecanismo está en la propuesta original de la Comisión, en la que se descen-



Uno de los grandes pilares de Life + es el dedicado a Naturaleza y Biodiversidad. Galacho de Juslibol. Foto: Roberto Anguila. Naturmedia.

## El reto está ahora en ser capaces de presentar proyectos suficientes y de buena calidad para cubrir los recursos disponibles

tralizaba en los estados miembros la gestión del reglamento. Para ello resultaba imprescindible atribuir con antelación los recursos disponibles a cada entidad gestora.

El Consejo aceptó, no sin una cierta relucencia, la propuesta de la Comisión pero el Parlamento Europeo la consideró un atentado a la acción comunitaria y se opuso frontalmente a ese enfoque. El resultado alcanzado en el acuerdo final es un híbrido en el que la gestión de todo el reglamento vuelve a ser, casi como antes de Life+, una tarea exclusiva de la Comisión mientras que, al mismo tiempo, los estados miembros conocen con antelación los recursos dedicados a los proyectos en

sus respectivos territorios. Con este sistema, la selección de proyectos pasa de un ejercicio competitivo a escala comunitaria, como era hasta el presente, a un ejercicio competitivo pero tan solo a escala nacional.

Los criterios para la distribución del presupuesto son objetivos y públicos, lo que le da una especial transparencia a Life+. El presupuesto total se distribuye pues con carácter previo entre los estados miembros en función de los criterios que siguen y con el peso que se indica para cada uno de ellos:

- 1) Población. Peso total 55%.
  - a) Población total. Peso 50%.
  - b) Densidad de población, con un límite en el doble de la media comunitaria. Peso 5%.
- 2) Riqueza en biodiversidad. Peso total 45%.
  - a) Área total de Lugares de Interés Comunitario para cada estado miembro. Peso 25%.
  - b) Cobertura relativa de Lugares de Interés Comunitario en proporción a la cobertura comunitaria para cada estado miembro. Peso 20%.

Los intentos de que junto a los lugares de interés comunitario se

tuvieran también en cuenta las Zepa no fructificaron dado el solapamiento existente entre ambos tipos de espacios. No obstante, la Comisión se comprometió a utilizarlos para la distribución presupuestaria en cuanto tuviese los datos disponibles de forma que se evitase el doble cómputo. Se estima que podrá hacerlo a partir del año 2009.

Además la Comisión tiene un cierto margen de flexibilidad para compensar a los estados miembros más pequeños o a los que no tienen costa, y por lo tanto no pueden tener zonas Natura 2000 marinas, y evitar así que cualquiera de ellos salga particularmente perjudicado.

El resultado de todo el ejercicio, de acuerdo con los cálculos preliminares presentados por la Comisión, es que por su población o por su riqueza en Natura 2000 los estados que en principio más beneficiados salen en términos presupuestarios son, por este orden, Alemania y España, con alrededor de 20 millones de euros anuales cada uno.

El reto está ahora en ser capaces de presentar proyectos suficientes y de buena calidad para cubrir los recursos disponibles



La promoción del desarrollo de políticas, métodos e instrumentos innovadores en materia de medio ambiente, salud y calidad de vida son otras de las acciones posibles. Foto: Naturmedia.

## IMPLEMENTACIÓN

Podrá ser beneficiaria de Life+ cualquier institución o entidad pública o privada que lo solicite. El proceso de selección comenzará con una convocatoria anual publicada por la Comisión (se calcula que la de 2007 se publicará hacia final del verano). Los proyectos presentados serán reunidos y, en su caso, analizados por cada estado miembro con objeto de elaborar los comentarios oportunos. A continuación proyectos y comentarios serán remitidos a la Comisión Europea, que procederá a la selección.

Como elemento complementario a los objetivos y medidas señalados más arriba, el reglamento incluye un anexo II en el que se recoge un programa estratégico plurianual con las áreas de financiación prioritarias. Este programa pretende concretar los objetivos de Life+ en acciones específicas, aunque en realidad es de carácter muy genérico. Como complemento a este programa comunitario, y de entre sus acciones, los estados miembros (salvo para 2007) pueden elaborar programas anuales nacionales en los que identifiquen áreas y tipos de proyectos

prioritarios así como objetivos nacionales. Estos programas nacionales no son obligatorios pero cuando existen deben ser adecuadamente tenidos en cuenta por la Comisión Europea.

Una vez recibidos los proyectos, y a partir de un método previamente acordado en el comité Life+ y publicado, la Comisión procederá a la selección de los proyectos. Para ello tomará como elemento principal de selección los objetivos y los criterios establecidos en el propio reglamento Life+. A partir de ahí hará una lista de proyectos elegibles de acuerdo con el presupuesto preasignado a cada estado miembro y dará prioridad a los que contribuyan en mayor medida al logro de los objetivos comunitarios, tomando en cuenta tanto las prioridades nacionales remitidas por los estados miembros como los comentarios que eventualmente hubiesen enviado sobre los proyectos.

Para garantizar la buena calidad de los proyectos, Life+ establece un mecanismo de reciclado presupuestario en virtud del cual, cuando un estado miembro no tiene suficientes proyectos con la calidad adecua-

da para cubrir el presupuesto que tiene preasignado, el sobrante se distribuye entre los otros estados miembros. De hecho este mecanismo incorpora un segundo nivel de competitividad comunitaria entre proyectos. Su objeto es mantener la excelencia que en general ha caracterizado las acciones Life+ a lo largo de su existencia.

Finalmente, como una garantía de transparencia y objetividad, al proponer los proyectos finalmente seleccionados, la Comisión debe proporcionar una explicación escrita sobre cómo ha tenido en cuenta los criterios de distribución presupuestaria, las prioridades y los comentarios nacionales para cada proyecto y cómo ha respetado los criterios de selección de Life+.

Sería deseable que los interesados en solicitar financiación comunitaria para proyectos bajo el reglamento Life+ comenzaran ya el largo trabajo de concepción, búsqueda de financiación complementaria y elaboración de los proyectos a efectos de garantizar que en el momento de salir la convocatoria se podrá contar con candidaturas suficientes y de la mejor calidad.